

GUÍA SOBRE CONDICIONES GENERALES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN LA ETSII DE LA UPCT

A continuación se indican las condiciones generales por las que se rigen las “prácticas académicas externas” (antiguamente conocidas como “prácticas en empresa”) que pueden llevar a cabo los alumnos de la ETSII a través del COIE de la UPCT.

1) Requisitos de los solicitantes

Según lo establecido en la normativa académica de la UPCT sobre prácticas en empresa, a continuación se indican los requisitos que deben cumplir los solicitantes:

- **Estar matriculado en la UPCT en la titulación para la que se oferta la práctica, y tener superado al menos el 50%** de los créditos necesarios para obtener el título de la enseñanza que esté cursando.
- En el caso de los estudiantes de enseñanzas de **Segundo Ciclo, Máster y títulos propios, podrán realizar prácticas desde el momento que estén matriculados.**
- Los estudiantes interesados en realizar prácticas tendrán que **inscribirse telemáticamente por el portal ÍCARO**, que es el sistema informático utilizado por el COIE para la gestión de las prácticas académicas externas de los alumnos de la UPCT en entidades colaboradoras.

2) Excepciones a la posibilidad de efectuar prácticas externas

De acuerdo con la normativa académica de la UPCT sobre prácticas en empresa, se reflejan a continuación las excepciones o circunstancias especiales que impiden la posibilidad de llevar a cabo prácticas académicas externas:

- **No podrán realizar prácticas en empresa a través del COIE quienes ya hayan finalizado su carrera universitaria** y por tanto no se encuentren matriculados en la UPCT, **ni los estudiantes que tengan superada la totalidad de los créditos del plan de estudios** que les da derecho a la obtención del título (incluyendo los créditos correspondientes al proyecto fin de carrera o trabajo fin de estudios).
- El estudiante no podrá realizar prácticas en una entidad cuya titularidad, cargos directivos o miembros de los órganos de administración de la misma o tutor profesional, sean **cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad.**

- Quedan excluidos de poder realizar prácticas académicas externas a través del COIE **los estudiantes matriculados exclusivamente en asignaturas extracurriculares.**

3) Duración y horario de prácticas externas

En la normativa académica de la UPCT sobre prácticas en empresa, se establecen las condiciones siguientes en relación con la duración de este tipo de estas actividades formativas:

- Las prácticas externas tendrá una **duración máxima de 750 horas, sin que en ningún caso pueda exceder el 50% de la duración en horas de un curso académico.**
- En el cómputo anterior **se consideran únicamente los días y horas en que han tenido lugar efectivamente dichas prácticas externas**, no computándose ausencias por enfermedad, vacaciones, festividades y otros posibles motivos.

Por otra parte, se definen las siguientes limitaciones en relación con el horario a seguir por el alumno en las prácticas externas:

- En general, el número de horas presenciales en la entidad en que se realizan las prácticas externas será como **máximo de 5 horas diarias (horario de media jornada).**
- No obstante, el estudiante podrá realizar **hasta un máximo de 40 horas semanales y 8 horas diarias, si se produce alguna de las siguientes circunstancias:**
 - Cuando se trata de prácticas externas que se realizan **durante los meses de verano (julio, agosto y septiembre)**
 - Si al alumno le restan un **número de ECTS no superior a 24 para finalizar la titulación**
 - Si tiene una **baja carga lectiva durante el cuatrimestre** en que tienen lugar las prácticas externas.
- El **horario de entrada y salida** será fijado de común acuerdo entre la
- entidad y el estudiante.
- La ejecución de las prácticas no deberá suponer detrimento en la dedicación académica de los estudiantes, entendiéndose por ésta el **derecho a la asistencia a exámenes y pruebas finales.**

El plan de estudios permite reconocer un determinado número de créditos por la realización de prácticas académicas externas, si bien **el alumno puede llevar a cabo un mayor número de horas superior a las que estrictamente es posible reconocer en el expediente académico**, con la única imitación de que se respete el máximo de 750 horas que se indicaba anteriormente.

Al término de las prácticas académicas externas se proporcionará al alumno un **certificado oficial que servirá para la justificación de estas actividades formativas** que hayan sido efectuadas por éste, **como se explica en el punto 6)** de esta guía.

En caso de que el alumno esté interesado en solicitar el **reconocimiento de créditos a partir de las horas dedicadas a prácticas académicas externas**, para más información a este respecto **se puede consultar el punto 7)** de esta guía.

4) Compatibilidad entre prácticas externas y actividades de movilidad

De acuerdo con lo establecido en el plan de estudios, los alumnos podrán intercalar la realización de prácticas externas con actividades de movilidad (Erasmus, SICUE, etc.), ya que ambos tipos de actividades formativas no se excluyen entre sí sino que se consideran compatibles.

5) Prórroga del período de prácticas externas

Atendiendo a lo que se establece en la normativa académica de la UPCT sobre prácticas en empresa:

- **La solicitud de prórroga debe ser formulada por la entidad colaboradora** contando con el consentimiento del estudiante, se hará **con al menos 15 días hábiles de antelación a la fecha de finalización del periodo inicial**, y sólo podrá ser aceptada en el caso que no supere el número máximo de horas permitido por la normativa de la UPCT.
- En caso de no solicitarse prórroga, si el estudiante alargase sus prácticas externas y superase las horas o duración establecidas en el anexo que estipula las condiciones particulares de las mismas, **las horas o duración en que excediera los límites de dicho anexo serían de forma privada entre la empresa el estudiante, sin intervención del COIE de la UPCT.**

6) Certificado oficial de prácticas externas

Al margen de que el alumno solicite o no el reconocimiento de créditos por este tipo de actividades formativas, dispondrá de un certificado oficial emitido por la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Cartagena, en relación con lo cual puede consultar la **“Guía sobre solicitud de certificado oficial de realización de prácticas académicas externas en la ETSII de la UPCT”**.

7) Reconocimiento de créditos por prácticas externas

La realización de prácticas académicas externas por parte del alumno y el reconocimiento de créditos por este tipo de actividades formativas son cuestiones totalmente independientes entre sí, por los motivos que se indican a continuación:

- **El alumno puede llevar a cabo prácticas externas y sin embargo no necesitar el reconocimiento de créditos por este concepto** porque ya haya cubierto la totalidad de los créditos del plan de estudios a través de las asignaturas cursadas, proyecto final de carrera o trabajo fin de estudios, actividades de movilidad, etc.
- Asimismo, **es posible que el alumno solicite únicamente el reconocimiento de créditos por una parte las horas de dedicadas a prácticas académicas externas**, porque ya haya cubierto el resto de créditos del plan de estudios o bien haya alcanzado el límite máximo de créditos que es posible reconocer en dicho plan de estudios por estas actividades.

En relación con el procedimiento a seguir para el reconocimiento de créditos por prácticas académicas externas dentro de los contenidos del plan de estudios, se pueden consultar las siguientes guías: **“Guía sobre la evaluación y reconocimiento de prácticas académicas externas en la ETSII de la UPCT para titulaciones de grado y máster con atribuciones profesionales”** en el caso de las titulaciones actuales, o bien **“Guía sobre reconocimiento de prácticas académicas externas en la ETSII de la UPCT para titulaciones en extinción”** en el caso de las antiguas titulaciones de primer y segundo ciclo.

Cartagena, Enero 2014

Dirección de la ETSII